00143-2019

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN

LPI-4364-001-2019

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA PARA HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LAS ZONAS 1, 4 Y 9 (EQUIPAMIENTO DE NEONATOLOGIA EN HOSPITALES PRIORIZADOS INSTALADO)"

EL GERENTE PROYECTO BID

CONSIDERANDO

Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.";*

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna dispone: *"A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)"*;

Que, el artículo 360 de la Constitución de la República determina que: *"El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; (...)"*;

Que, el artículo 425 de la Constitución determina que: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)";*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación*

Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social
Quito - Ecuador • Teléfono: 593(02)3814-400 • www.salud.gob.ec

o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia";*

Que, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al Acto administrativo como: *"(...) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que " (...) *En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismo internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 34 dispone: *En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: (...)2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; (...)"*

Que, el 07 de septiembre de 2018, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo BID 4364/OC-EC, para la ejecución del Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales - Fase 1, cuyo objetivo estipulado en el Anexo Único del Programa es el siguiente: *"El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar la calidad en la prestación de servicios sociales en Ecuador, particularmente en los sectores de educación y salud";*

Que, la Cláusula 2.04 "Plazo para desembolsos" del Contrato de Préstamo BID 4364/OC-EC incluye textualmente lo siguiente: *"El Plazo Original de Desembolsos será de tres (3) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales.";*

Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social
Quito - Ecuador • Teléfono: 593(02)3814-400 • www.salud.gob.ec

Que, en el Anexo Único, en el Componente 3, Mejora de la Calidad de los Servicios en el sector Salud, en el numeral 2.06 se establece lo siguiente: *"Este componente busca fortalecer la capacidad del TH, la funcionalidad del equipamiento tecnológico- médico en áreas críticas y los procesos de gestión en salud mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (TICs), lo que contribuirá a la mejora de la calidad de servicios materno-infantiles seleccionados. Para ello, se financiará: (...) (v) instalación de equipamiento de neonatología en hospitales; (...)";*

Que, el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo BID 4364/OC-EC, en el literal d. Normas que rigen la Ejecución del Programa, incluye textualmente lo siguiente: *"1.7 Las normas que rigen el contrato de Préstamo 4364/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador y el BID, con fecha 7 de septiembre de 2018, tomarán en cuenta lo dispuesto en el artículo 425 de la Constitución de la República, respecto del orden jerárquico de aplicación de las normas.";*

Que, en el numeral 1.8 del literal d., Ibídem, se incluye textualmente lo siguiente: *"El Contrato de Préstamo 4364/OC-EC, tiene la calidad de un convenio internacional y el ROP, de acuerdo a lo dispuesto en dicho Contrato de Préstamo, norma y establece directrices y procedimientos que rigen la ejecución del Programa. El orden jerárquico de aplicación de las normas que rigen la ejecución integral del Programa será: i. La Constitución de la República; ii El Contrato de Préstamo 4364/OC-EC y el presente ROP; iii Las Leyes y normativa de carácter nacional, relacionadas con las actividades de ejecución del Programa, siempre y cuando no se contrapongan a los establecido en el Contrato de Préstamo y tomando en consideración el orden jerárquico de aplicación de dichas normas.";*

Que, en el numeral 1.9 en el literal d., Ibídem, se incluye textualmente lo siguiente: *"1.9 Si existiese falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones del ROP y de Contrato de Préstamo, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.";*

Que, en el Título VIII ASPECTOS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3- MSP, en el literal b) En Adquisiciones, numerales 8.7 y 8.9 del Reglamento Operativo, se incluye lo siguiente: *"Las áreas requirentes serán las responsables de elaborar y aprobar la justificación de la necesidad, las cuales podrán incluir las especificaciones técnicas y estudio de mercado y/o los términos de referencia para el caso de consultoría de las contrataciones a su cargo en el cronograma determinado en el PEP del Programa para la presentación de los mismos y, en cumplimiento de los procesos, procedimientos y formatos establecidos para el efecto por la Dirección Nacional de Contratación Pública y/o el EDG-MSP. (...) El área requirente enviará la justificación de la necesidad, estudio de mercado, términos de referencia y los requerimientos técnicos de las contrataciones aprobados por el Subsecretario/a del área al Coordinador del Programa para que prosiga con los trámites pertinentes.";*

Que, en el Título VIII ASPECTOS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3- MSP, en el literal b) En Adquisiciones, numerales 8.13, 8.14 y 8.15 se incluye: *"El expediente de la contratación deberá ser armado de acuerdo con lo establecido en los procesos y procedimientos de la Dirección Nacional de Contratación Pública (DNCP) para el cumplimiento del Programa, mismo que contendrá las no objeciones correspondientes. Los pliegos de la*

Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social
Quito - Ecuador • Teléfono: 593(02)3814-400 • www.salud.gob.ec

contratación deberán ser revisados y validados por la DNCP previo a que el Coordinador del Programa solicite la no objeción al BID de los documentos precontractuales. Con la no objeción del Banco y el expediente completo, la DNCP solicitará el inicio del proceso a la autoridad delegada del MSP para la ejecución del Programa."

Que, el Título VIII ASPECTOS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3-MSP, en el literal b) En Adquisiciones, el numeral 8.16, respecto de los Comités Técnicos de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA), incluye lo siguiente: *"Los CTESA deberán ser nombrados previo a la apertura de las ofertas por la autoridad delegada del MSP para la ejecución del Programa y estará conformada de la siguiente manera: Delegados con voz y con voto: Un Profesional delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá la Comisión; El titular del área requirente o su delegado (quien solicita y/o tiene la competencia de la contratación); Un profesional técnico afín al objeto contractual (del EDG en caso de que exista el perfil profesional); Delegados con voz y sin voto: De ser el caso y por la complejidad de la contratación se contará con el apoyo de las áreas Jurídica y Financiera de la Institución. El/la Coordinador/a o analista de Adquisiciones del Proyecto BID, para asesoramiento en las Políticas y procedimientos del BID, quien adicionalmente fungirá como secretario/a de la Comisión; (...)";*

Que, el proceso de selección y evaluación para la adjudicación del proceso deberá ser llevada a cabo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el documento GN-2349-9 (*"Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo"*) Capítulo II Licitación Pública Internacional;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0324-2019 suscrito el 08 de marzo del 2019, la Ministra de Salud Pública ACUERDA entre otros: *"Art. 1.- Delegar al/la Gerente del Proyecto BID del Ministerio de Salud Pública para que, a más de las funciones inherentes a su cargo, suscriba y ejecute a nombre de la Máxima Autoridad de este Portafolio, todos los documentos y demás actos que se deriven de las fases preparatoria, precontractual, contractual y post contractual para la ejecución del Contrato de Préstamo No. 4364/OC-EC, suscrito el 7 de septiembre de 2018 entre el Ministerio de Economía y Finanzas en representación del Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el cual el Ministerio de Salud Pública participa en calidad de Organismo Subjecutor del Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales - Fase I; así como de los demás Contratos de Préstamo suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo en donde el Ministerio de Salud Pública sea organismo ejecutor, co-ejecutor o subejecutor. Art 2.- Disponer al/la Gerente del Proyecto BID del Ministerio de Salud Pública para que autorice todos los procesos de contratación para las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y actúe como ordenador y autorizador del gasto y firma autorizada ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como para que solicite no objeciones, informes semestrales, cumplimientos contractuales y solicitudes de desembolso al Ministerio de Economía y Finanzas (...)";*

Que, la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA PARA HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LAS ZONAS 1, 4 Y 9 (EQUIPAMIENTO DE

NEONATOLOGIA EN HOSPITALES PRIORIZADOS INSTALADO)" se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo con código SEPA MULTIFASE I-2-LPI-B-LPI-4364-001-2019, método de contratación "Licitación Pública Internacional" y con un presupuesto referencial de $ 4.939.099,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNES-2019-0045-M, de fecha 10 de enero de 2019, el Director Nacional de Equipamiento Sanitario, solicitó a los Coordinadores Zonal de Salud, 1,4 y 9 se remita la verificación, ratificación y el documento de levantamiento de necesidad del listado de equipamiento adjunto a dicho documento;

Que, con memorando Nro. MSP-CZ4S-2019-0322-M, de fecha 15 de enero de 2019, el Coordinador Zonal 4 de Salud a la fecha informó al Director Nacional de Equipamiento Sanitario lo siguiente: *"En respuesta al memorando MSP-DNES-2019-0045-M, en el cual solicita la verificación, ratificación y el documento de levantamiento de necesidad del listado de equipamiento de neonatología de los hospitales Verdi Cevallos de Portoviejo, General Santo Domingo y Gustavo Domínguez de Santo Domingo de los Tsáchilas, bajo esta referencia se remiten las respuestas realizadas por los hospitales mencionados con las cantidades respectivas de las necesidades.";*

Que, a través del memorando Nro. MSP-CZONAL1-2019-0678-M, de fecha 17 de enero de 2019, el Coordinador Zonal 1 – Salud a la fecha, indica al Director Nacional de Equipamiento Sanitario, lo siguiente: *"(...) de la matriz remitida desde la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario se han modificado ciertas cantidades y equipos de la misma. Los Hospitales Luis Gabriel Dávila y San Vicente de Paúl, remiten documento con firmas de responsabilidad respecto a estas rectificaciones que esta Coordinación Zonal valida mediante informe adjunto";*

Que, mediante memorando Nro. MSP-CZ9-2019-0582, de 17 de enero de 2019, dirigido al Director Nacional de Equipamiento Sanitario, la Coordinadora Zonal 9 – Salud Encargada, manifiesta que: *"(...) sírvase encontrar en adjunto el listado de equipos de acuerdo a lo indicado en el memorando MSP-DNES-2019-0045-M para la ampliación de la Neonatología del HGOIA.";*

Que, con memorando Nro. MSP-DNES-2019-0095-M, de fecha 18 de enero de 2019, el Director Nacional de Equipamiento Sanitario, manifestó al Director Nacional de Hospitales, Subrogante, que *"(...) una vez revisada la documentación, se remite adjunto a la presente la matriz consolidada de las necesidades de equipamiento para el área de Neonatología de los Hospitales antes mencionados para su revisión y respectiva validación de acuerdo a la cartera de servicios de los Establecimientos de Salud.";*

Que, con memorando Nro. MSP-DNH-2019-0155-M, de fecha 23 de enero de 2019, el Director Nacional de Hospitales Subrogante, remite al Director Nacional de Equipamiento Sanitario un informe técnico de validado por dicha Dirección respecto a los equipos de Neonatología de los hospitales priorizados de las CZ1, CZ4 y CZ9;

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNES-2019-0814-M de 08 de mayo de 2019, la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario envío a la Gerencia del Proyecto BID, la matriz del estudio de mercado con la versión de las fichas técnicas;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2019-0570-M de 28 de mayo de 2019, la Gerencia del Proyecto BID solicitó la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario solventar las observaciones y actualizar el estudio de mercado;

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNES-2019-1034-M de 06 de junio de 2019, el Director Nacional de Equipamiento Sanitario solventa las observaciones realizadas por el Proyecto BID y remite al Gerente de dicho Proyecto, un link con fichas técnicas actualizadas;

Que, a través de memorando Nro. MSP-DNES-2019-1112-M de 17 de junio de 2019, el Director Nacional de Equipamiento Sanitario pone en conocimiento al Gerente del Proyecto BID, Gerente del Proyecto de Infraestructura Física, Equipamiento, Mantenimiento, Estudios y Fiscalización en Salud y al Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Red de Servicios de Salud y Mejoramiento de la Calidad, la actualización a las fichas técnicas: *"SILLÓN ODONTOLÓGICO UNI-08-R13, MONITOR MULTIPARÁMETROS MON-12-R07, INCUBADORA INC-01-RO7, INCUBADORA DE TRANSPORTE INC-02-R09 Y UNIDAD DE RX DIGITAL NEONATAL RAY-05-R01"*;

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNH-2019-1144-M de 26 de julio de 2019, la Directora Nacional de Hospitales indicó al Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: *"(...) el día 22 de julio de 2019 se realizaron video conferencias con las Coordinaciones Zonales involucradas, con la finalidad de ratificar o rectificar las necesidades de equipamiento para áreas de neonatología, (...) En virtud de lo expuesto, considerando que los bienes a adquirirse son equipos médicos y que la unidad requirente (Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario) informó a través de memorando Nro. MSP-DNES-0045-M de 10 de enero de 2019 las gestiones que estaba realizando, se recomienda posterior a la ratificación realizada por los establecimientos de salud, continuar con el proceso respectivo de adquisición."*;

Que, mediante oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2019-0064-O de 06 de septiembre de 2019, el Gerente del Proyecto BID, solicitó a la señora Julia Johannsen, Especialista Senior en Protección Social BID la No-Objeción al documento de Licitación Pública Internacional del proceso para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA PARA HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LAS ZONAS 1, 4 Y 9 (EQUIPAMIENTO DE NEONATOLOGIA EN HOSPITALES PRIORIZADOS INSTALADO)"*, signado con el número LPI-4364-001-2019;

Que, mediante Oficio CAN/CEC-1141/2019, de 23 de septiembre de 2019, la señora Julia Johannsen Especialista Senior de Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo manifestó al Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: *"(...) tras el análisis efectuado a los DDL se adjuntan comentarios y recomendaciones menores para asegurar la consistencia de requerimientos en el documento, mejorar su calidad y facilitar la administración posterior del contrato. No obstante, lo anterior el Banco está en condiciones de otorgar la No Objeción a la solicitud, con lo cual puede*

iniciar con el proceso de publicación. Al tratarse de un proceso LPI, el aviso específico de adquisiciones debe realizarse en el portal electrónico de UNDB (...)"

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2019-1018-M de 25 de septiembre de 2019, el Gerente del Proyecto BID, solicitó al Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud, Subrogante lo siguiente: *"(...) enviar de forma URGENTE al Proyecto BID, el informe de necesidad validado, con la finalidad de suscribir el TDR, documento habilitante para la publicación del proceso de Adquisición de Equipamiento de Neonatología.";*

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNPI-2019-0735-M de 27 de septiembre de 2019, la Directora Nacional de Planificación e Inversión, informó al Gerente del Proyecto BID que emitió el Informe Técnico de Certificación de Actividades PAPP Nro. 020, en el cual se incluye la "Adquisición de Equipos de Neonatología para Hospitales de segundo y tercer nivel de atención para las zonales 1, 4 y 9" con línea PAPP Nro. 030002087-MON;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2019-1033-M de 30 de septiembre de 2019, el Gerente del Proyecto BID, solicitó a la Directora Nacional de Planificación e Inversión, la emisión de aval a través del Sistema de Administración Financiera, señalando que una vez emitido y aprobado el aval se procederá con la solicitud de entrega de la certificación presupuestaria adjuntando la documentación respectiva, según las directrices de la Coordinación General Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2019-1034-M de 30 de septiembre de 2019 el Gerente del Proyecto BID solicitó a la Directora Nacional Financiera en funciones, la emisión y entrega de la Certificación Plurianual del sistema de administración financiera eSIGEF, por el valor total de USD$ 5.107.121,60 (CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nº MSP-MSP-2019-0793 de 09 de octubre de 2019, la Ministra de Salud Pública Encargada, manifestó lo siguiente: *"(...) 'autorizo la solicitud de aval para los contratos requeridos' y delego a los responsables de la herramienta del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF de las Unidades Ejecutoras, Coordinaciones Zonales y Planta Central, según corresponda, el registro y/o consolidación de la información para el envío de solicitud de aprobación al Ente Rector de las Finanzas Públicas o la UDAF, según detalle a continuación e información adjunta: (...) APOYO A LA EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN SOCIAL EN SALUD-MEMORANDO DE SOLICITUD MSP-CGAF-BID-2019-1033-M SUBACTIVIDAD Adquisición de Equipos de Neonatología para Hospitales de segundo y tercer nivel de atención para las zonas 1,4 y 9 TOTAL 4.987.045,28 (...)";*

Que, el Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud, mediante memorando Nro. MSP-SNPSS-2019-5291 de 15 de octubre de 2019 y su alcance a través del memorando Nro. MSP-SNPSS-2019-5474 de 23 de octubre de 2019, remite el informe consolidado de la necesidad de equipamiento de neonatología para diferentes establecimientos de salud;

Que, en el documento denominado: *"IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA"*, de 18 de octubre de 2019, aprobado por el Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud, se incluye como recomendación textualmente lo siguiente: *"En referencia a la necesidad remitida por las Coordinaciones Zonales de Salud (1,4,9) de cada uno de sus Hospitales que son Entidades Operativas Desconcentradas, con la finalidad de garantizar el fortalecimiento a la atención, acceso de los pacientes a cada uno de los establecimientos de salud que disponen de servicio de neonatología y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución del Ecuador, se recomienda continuar con la [sic] respectivas gestiones desde el Proyecto BID, bajo el ámbito de su competencia.";*

Que, mediante memorando MSP-CGAF-BID-2019-1111-M de 24 de octubre de 2019, el Gerente del Proyecto BID solicitó al Director Nacional Financiero, Encargado lo siguiente: *"(...) autorizar a quien corresponda la emisión de la certificación plurianual de vigencia tecnológica con gasto corriente para dar cumplimiento al Decreto 1515, con el objeto de dar inicio al proceso precontractual de Adquisición de Equipamiento de Neonatología el mismo que cuenta con financiamiento externo del BID";*

Que, mediante CERTIFICACIÓN PLURIANUAL No. SGF-11-2019-0566 de 29 de octubre de 2019, el Director Nacional Financiero, Encargado, comunica al Gerente del Proyecto BID que en el Ministerio de Salud Pública existe presupuesto por el valor total de USD. 4.987.045,28 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que incluye el IVA, para financiar la Adquisición de Equipos de Neonatología para Hospitales de segundo y tercer nivel de atención para las zonas 1, 4 y 9, estableciendo los recursos en la Certificación Presupuestaria Nro. 1251, de 23 de octubre de 2019 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 85 00 003 002 840113 1701 202 2002 5073 denominada "Equipos Médicos", por un monto de USD. 2.671.631,40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); la certificación Presupuestaria Plurianual No. 3862 de 29 de octubre de 2019 con CUP 123200000.616.6997. FUENTE 202. ORGANISMO 2002 EOD 9999 GRUPO GASTO 840000 ITEM PRES. 840113 "Equipos Médicos" por USD 1.781.087,60 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); certificación Presupuestaria Plurianual No. 3863 de 29 de octubre de 2019, con CUP 123200000.616.6997 FUENTE 001 ORGANISMO 0000 EOD 9999 GRUPO GASTO 840000 ITEM PRES. 840113 "Equipos Médicos" por USD 534.326,28 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, con fecha 29 de octubre de 2019, el Ministerio de Finanzas a través de "Comprobante de Avales a Contratos No. 54", aprobó el Aval presupuestario solicitado por el Ministerio de Salud Pública, para la "Adquisición de Equipos de Neonatología para Hospitales de segundo y tercer nivel de atención para la zonas 1, 4 y 9", por el valor de USD 2.671.631,40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS

8

SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNF-2019-3526-M de 29 de octubre de 2019, el Director Nacional Financiero Encargado, informó al Gerente del Proyecto BID, que procedió con la emisión de las siguientes certificaciones plurianuales para mantenimiento preventivo y correctivo por vigencia tecnológica para la Adquisición de Equipamiento para Neonatología, conforme se desprende de la certificación Presupuestaria Plurianual No. 3905 de 28 de octubre de 2019, con CUP PERMANENTE, FUENTE 001 ORGANISMO 0000 EOD 0051 GRUPO GASTO 530000 ITEM PRES 530404 – "Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) por USD 180.075,95 (CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); certificación Presupuestaria Plurianual No. 3906 de 29 de octubre de 2019, con CUP PERMANENTE, FUENTE 001 ORGANISMO 0000 EOD 0051 GRUPO GASTO 530000 ITEM PRES 530404 – "Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) por USD 21.609,11 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); certificación Presupuestaria Plurianual No. 3907 con CUP PERMANENTE, FUENTE 001 ORGANISMO 0000 EOD 0054 GRUPO GASTO 530000 ITEM PRES 530404 – "Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) por USD 353.735,39 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); certificación Presupuestaria Plurianual No. 3908 de 28 de octubre de 2019 con CUP PERMANENTE, FUENTE 001 ORGANISMO 0000 EOD 0054 GRUPO GASTO 530000 ITEM PRES 530404 – "Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)" por USD 42.448,25 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); certificación Presupuestaria Plurianual No. 3909 con CUP PERMANENTE, FUENTE 001 ORGANISMO 0000 EOD 0059 GRUPO GASTO 530000 ITEM PRES 530404 – "Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)" por USD 345.856,80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);y, certificación Presupuestaria Plurianual No. 3910 con CUP PERMANENTE, FUENTE 001 ORGANISMO 0000 EOD 0059 GRUPO GASTO 530000 ITEM 530404 – "Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)" por USD$ 41.502,82 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNES-2019-2104-M de 29 de octubre de 2019, el Director Nacional de Equipamiento Sanitario, remitió la actualización del Estudio de Mercado con el cual se establecerá el presupuesto referencial para la adquisición del equipamiento de neonatología con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, para los Hospitales de las Provincias de Carchi, Imbabura, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí y Pichincha;

Que, mediante informe Técnico Nro. MSP-DNES-INF-TEC-2019-426 denominado *"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO DE PARA [sic] LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE NEONATOLOGÍA"*, de 29

de octubre de 2019, se incluye como conclusión lo siguiente: *"El presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma de USD $ 4.399.212,00 CUATRO MILLONES TRECIENTOS [sic] NOVENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS [sic] DOCE, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS IVA*;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2019-1122-M de 29 de octubre de 2019, el Gerente del Proyecto BID solicitó al Director Nacional de Hospitales, se remita a la Gerencia el nombre del servidor que integrará el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación en calidad de delegado de la unidad requirente;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2019-1123-M de 29 de octubre de 2019, el Gerente del Proyecto BID solicitó al Director Nacional de Equipamiento Sanitario, se remita a la Gerencia el nombre del servidor que integrará el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación en calidad de técnico afín al objeto contractual;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2019-1124-M de 29 de octubre de 2019, el Gerente del Proyecto BID solicitó a la Directora Nacional de Consultoría Legal, se remita a la Gerencia el nombre del servidor que integrará el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación en calidad de delegado del área jurídica;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2019-1125 de 29 de octubre de 2019, el Gerente del Proyecto BID solicitó al Director Nacional Financiero Encargado, se remita a la Gerencia el nombre del servidor que integrará el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación en calidad de delegado del área financiera;

Que, en el documento denominado *"Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas y Lineamientos de compra para la "Adquisición de Equipos de Neonatología para Hospitales de Segundo y Tercer Nivel de Atención"* de octubre de 2019, aprobados por el Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud y por el Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, se incluye como "Objetivo General de la Contratación" lo siguiente: *"Fortalecer el servicio de salud; a través de la dotación de equipamiento médico para áreas que prestan el servicio de Neonatología; con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios de salud, en los establecimientos de segundo y tercer nivel de atención."*;

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNCL-2019-0675 de 08 de noviembre de 2019, la Directora Nacional de Consultoría Legal, informó al Gerente del Proyecto BID que se delega al magister Gabriel Fernando Rivadeneira Revelo, como servidor que integrará el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación en calidad de delegado del área jurídica;

Que, mediante memorando Nro. MSP-SNPSS-2019-5772 de 08 de noviembre de 2019, el Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud, solicitó al Gerente del Proyecto BID, autorice el inicio del proceso de contratación para la: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA PARA HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LAS ZONAS 1, 4 Y 9 (EQUIPAMIENTO DE NEONATOLOGÍA EN HOSPITALES PRIORIZADOS INSTALADO)"*, a

través del procedimiento de Licitación Pública Internacional conforme a lo determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID;

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNH-2019-1497-M de 11 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Hospitales informó al Gerente del Proyecto BID, que se delega al Dr. César Granda Quezada, como servidor que integrará el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación en calidad de delegado de la unidad requirente;

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNF-2019-3684-M de 12 de noviembre de 2019, el Director Nacional Financiero Encargado, informó al Gerente del Proyecto BID que se delega a la señora Yolanda Zurita, como servidora que integrará el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación en calidad de delegado del área financiera;

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNES-2019-2188-M de 12 de noviembre de 2019, la Directora Nacional de Equipamiento Sanitario, Subrogante, indica al Gerente del Proyecto BID, que se considere a la Ing. Narcisa Caiza como miembro del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación en calidad de técnico afín al objeto contractual;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2019-1163-M de 12 de noviembre de 2019, el Gerente del Proyecto BID, conformó el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA) de la siguiente forma: *"Miembros con voz y con voto: Profesional delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá la Comisión: a la Ing. Natalia Muñoz Hidalgo, Analista del Proyecto BID 3, Delegado del área requirente: al Dr. César Leonardo Granda Quezada, Especialista de Organización e Implementación de Políticas y Normativas, Profesional técnico afín al objeto contractual: a la Ing. Carmen Narcisa Caiza Cacpata, Especialista de Equipamiento Sanitario Miembros con voz y sin voto: Delegado de la Dirección Nacional de Consultoría Legal: al magister Gabriel Fernando Rivadeneira Revelo, Analista de Asesoría Contractual 1 y como Delegada de la Dirección Nacional Financiera: a la señora Norma Yolanda Zurita Freire, Analista 2*;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2019-1164-M, el Gerente del Proyecto BID, solicitó al Director Nacional de Contratación Pública disponga a quien corresponda se proceda con la revisión del expediente de contratación y la elaboración de la resolución de inicio y aprobación de Pliegos para la *"Adquisición de Equipos de Neonatología para Hospitales de Segundo y Tercer Nivel de Atención para las Zonas 1, 4 y 9 (Equipamiento de Neonatología en Hospitales Prioritarios Instalado)"*;

Que, mediante resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos Nro. 00116-2019 de 14 de noviembre de 2019, el Gerente del Proyecto BID a la fecha autorizó "(...) el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-4364-001-2019, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA PARA HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LAS ZONAS 1, 4 Y 9 (EQUIPAMIENTO DE NEONATOLOGIA EN HOSPITALES PRIORIZADOS INSTALADO)", conforme a lo establecido en el documento GN-2349-9 "Políticas para la Adquisición de Bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" cuyo presupuesto referencial es de USD 4.399.212,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS IVA y con un plazo de 90 días contados a partir del pago del anticipo;

Que, el 18 de enero de 2019 se procedió con la publicación del Llamado a Licitación y de los Pliegos en la página de la UNDB así como en la página institucional del Ministerio de Salud Pública;

Que, mediante Acta Nro. 001 denominada "ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA PARA HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN (...)", el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación procedió a responder cada una de las preguntas realizadas al correo electrónico proyecto.bid@mspsalud.gob.ec;

Que, el 13 de diciembre de 2019, se procedió a publicar en la UNDB, el Acta Nro. 001 denominada ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA PARA HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN (...)", así como en la página web institucional del Ministerio de Salud Pública y se remitió dicha acta a las empresas que realizaron las preguntas al correo institucional proyecto.bid@mspsalud.gob.ec;

Que, mediante correo electrónico institucional el Gerente del Proyecto BID solicitó a la Analista del Proyecto BID, lo siguiente: *"un informe en el cual se detalle la forma de cálculo del presupuesto referencial, el cual fue elaborado por la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario (...)"*

Que, mediante informe denominado "Informe de Estudio de Mercado del Proceso de Neonatología, Planificado en el Contrato de Préstamo BID 4364/OC-Ec de fecha 23 de diciembre de 2019 suscrito por la analista del Proyecto BID, se concluye: *"Como se puede evidenciar el Proyecto BID, en reiteradas ocasiones solicitó a la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario la rectificación del Estudio de Mercado, sin embargo la Dirección Nacional de Equipamiento siempre se ratificó en el mismo. (...) utilizó el precio más bajo de las proformas recibidas, ignorando el cumplimiento de las fichas técnica. (...) el hecho de utilizar un presupuesto referencial establecido de forma incorrecta puede ocasionar que el proceso de contratación se declare desierto, debido a la no presentación de ofertas, o a que las ofertas recibidas no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas.";*

Que, mediante Acta Nro. 002 de 24 de diciembre de 2019 el Comité Técnico incluyó lo siguiente: *"Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, Selección y Adjudicación del proceso en ciernes deja constancia de que por las razones expuestas en el informe adjunto se recomienda al Gerente del Proyecto BID, en calidad de Delegado de la Ministra de Salud Pública de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Ministerial 0324, considere la cancelación del proceso de Licitación Pública Internacional cuyo Objeto es la "Adquisición de Equipos de Neonatología para Hospitales de Segundo y Tercer Nivel de Atención para las Zonas 1, 4 Y 9 (Equipamiento de Neonatología en*

Hospitales Priorizados Instalado)", signado con el número LPI-4364-001-2019. Adicionalmente, tomando en cuenta que la etapa precontractual en los procesos BID es extensa, se sugiere solicitar a la unidad requirente la ratificación o rectificación de la necesidad actual de los hospitales, posterior a esto, la unidad técnica deberá realizar un nuevo estudio de mercado, contemplando el nuevo requerimiento, además de las observaciones efectuadas en el presente informe." ;

Que, mediante Informe adjunto al Acta Nro. 002 detallada en el considerando que antecede, elaborado por los miembros de la Comisión Técnica con voz y voto se recomienda lo siguiente: *"El continuar con el proceso, a pesar de las observaciones realizadas por este Comité, podría ocasionar la declaratoria de desierto ya que es probable que el presupuesto referencial se incremente en un porcentaje superior al estipulado en el pliego de licitación: "(...) El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20%por cada lote. El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20% por cada lote. Tomando en cuenta que la etapa precontractual en los procesos BID es extenso, se sugiere solicitar a la unidad requirente la ratificación o rectificación de la necesidad actual de los hospitales, posterior a esto, la unidad técnica deberá realizar un nuevo estudio de mercado, contemplando el nuevo requerimiento, además de las observaciones efectuadas en el presente informe."*

En ejercicio de las atribuciones conferida a través del Acuerdo Ministerial 0324 suscrito el 08 de marzo del 2019,

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger la recomendación realizada en el Acta Nro. 002 y en el "INFORME REVISIÓN ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO DE NEONATOLOGÍA, PLANIFICADO EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4364/OC-EC" ambos de 24 de diciembre de 2019, suscrito por el Comité Técnico de Evaluación Selección y Adjudicación.

Artículo 2.- Cancelar el proceso de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-4364-001-2019 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA PARA HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LAS ZONAS 1, 4 Y 9 (EQUIPAMIENTO DE NEONATOLOGIA EN HOSPITALES PRIORIZADOS INSTALADO)", cuyo presupuesto referencial es de USD 4.399.212,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS IVA y con un plazo de 90 días contados a partir del pago del anticipo.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Hospitales, en calidad de unidad requirente, la ratificación o rectificación de la cantidad de equipamiento y la distribución del mismo, conforme a la necesidad actual de los hospitales de esta Cartera de Estado.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario la ratificación o rectificación de las especificaciones técnicas de cada equipo relacionado con el objeto de la presente contratación así como el Estudio de Mercado.

Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social
Quito - Ecuador • Teléfono: 593(02)3814-400 • www.salud.gob.ec

Artículo 5.- De la publicación de la presente Resolución los portales web www.devbusiness.un.org, www.msp.gob.ec, se encargará a la Gerencia del Proyecto BID-MSP.

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 24 DIC. 2019

Econ. Pedro José Gordillo Jarrín
GERENTE DEL PROYECTO BID
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA